

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 1, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de julio de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Víctor Velázquez Casillas
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

1. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez

AUSENTES:

1. Hon. Nardén Jaime Espinosa

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

iaq

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 22
Resolución Núm. 1

Serie 2000-01
Serie 2001-02

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN POR ESTIPULACIÓN EN EL CASO GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO V. ALFREDO FONTÁNEZ RODRÍGUEZ, CASO NÚMERO HCD-1997-0391 ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE HUMACAO.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao incó una acción en cobro de dinero contra el señor Alfredo Fontánez Rodríguez, por haberse beneficiado indebidamente del Programa de Vivienda Federal, Sección 8.

POR CUANTO: La cantidad originalmente reclamada por el Programa de Vivienda Federal del Municipio fue calculada en \$19,629.00. Esta cantidad fue luego revisada por el Programa de Vivienda Federal para reducirse a \$9,500.00. La determinación de deuda la hizo el Programa de Vivienda Federal basado en las Planillas de Patente que radicara el demandado en la Oficina de Recaudaciones del Municipio para los años 93-94 y 94-95.

POR CUANTO: El Municipio entiende que las bases salariales que usaron para calcular la deuda del demandado no son precisas, ya que se consideran como ingresos, cantidades que podrían ser reclamadas por el demandado como gastos asociados a la operación del negocio, lo cual sobreestimaría el ingreso. Además, el demandado, mediante declaraciones juradas, reclamó como ingresos mensuales para esos años las cantidades de \$100.00 y \$125.00, las cuales no pueden refutarse con evidencia alguna.

POR CUANTO: El demandado ha ofrecido transigir la reclamación en cuestión por la cantidad de \$4,750.00, pagaderos en plazos de \$50.00 por mes.

POR CUANTO: Dada la dificultad que tiene el Municipio de establecer, mediante evidencia competente, el verdadero ingreso mensual del demandado; el hecho de que esta transacción elimina la necesidad de continuar pagando honorarios de abogado para el cobro de esos dineros; la espera que conlleva la litigación de un asunto como éste; y el riesgo de que el Tribunal determine que el Municipio no pudo probar un ingreso distinto al declarado por el demandado y no recupere nada, esta transacción beneficia los mejores intereses del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Autorizar al Alcalde del Municipio de Humacao aceptar los \$4,750.00 como pago transaccional de esta reclamación, pagaderos en plazos iguales de \$50.00 mensuales, comenzando el día 1 de agosto de 2001, así sucesivamente todos los días primeros del mes hasta el pago total de la deuda.

SECCIÓN 2: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata a partir de su aprobación.

SECCIÓN 3: Esta Resolución se notificará a aquellas dependencias gubernamentales y estatales que sean necesarias para su efectividad.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE JULIO DE 2001.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 11 DE JULIO DE 2001, Y FIRMADA POR MÍ EL 11 DE JULIO DE 2001.


Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

Aldarondo & López Bras

ATTORNEYS AT LAW

ELIEZER ALDARONDO ORTIZ
ISABEL LÓPEZ BRAS
PABLO LANDRAU PIRAZZI
CLAUDIO ALIFF ORTIZ
IVAN M. CASTRO ORTIZ
ROSÁ CAMPOS SILVA
SIMONE CATALDI MALPICA

588 HOSTOS AVENUE, BALDRICH
HATO REY, PUERTO RICO 00918
PHONE (787) 765-8447
FAX (787) 759-7841

23 de octubre de 2000

Julio Cesar López Gerena, Alcalde
Municipio de Humacao
Apartado 178
Humacao, Puerto Rico 00792

Re: **MUNICIPIO DE HUMACAO**
V. ALFREDO FONTANEZ
Civil Núm. HCD-97-0391

Estimado señor Alcalde:

En la mañana de hoy, comparecimos a una vista en el caso de referencia. Durante la misma, el demandado, a través de su abogado, nos ha ofrecido transigir el pleito de epígrafe. La oferta consiste en pagar la cantidad de \$4,750.00 en plazos de \$50.00 por mes.

Aunque el pago parece insignificante, el mismo pone fin a un pleito que presenta varias dificultades, tanto de prueba como procesales. Primero, el salario mensual del demandado se estableció a base del volumen de negocio reportado en su patente. Aunque, las directrices del programa plantean que esta cantidad puede ser considerada ingreso neto, la misma no puede usarse a esos fines en su totalidad, ya que hay que hacer descuentos correspondientes a los gastos asociados con la operación del negocio. Sin embargo, no existe evidencia que establezca cuál cantidad de ese volumen de negocio puede considerarse ingreso. Por su parte, el demandado ha prestado unas declaraciones juradas estableciendo un ingreso mensual de \$100.00 y \$125.00 para los años en cuestión, las cuales no pueden refutarse con evidencia alguna. Por otro lado, luego de examinar el expediente, encontramos que el proceso de vista administrativa que siguió la revisión y eventual eliminación de su certificado no se llevó a cabo adecuadamente. Esta situación nos presenta un potencial problema de debido proceso de ley.

Finalmente, aún queda en el caso trabajo consistente la preparación de una oposición a una moción de sentencia sumaria que radicara el demandado, la preparación de un informe de conferencia con antelación al juicio, la preparación para juicio y el juicio. El costo de continuar este caso, más el ya incurrido hasta el momento, excede por mucho los \$9,500.00 que se reclaman en la demanda. Además, una vez exista una sentencia, de incumplirse con la misma sólo queda ejecutarla, lo cual es menos costoso que continuar con el pleito.

En atención a lo anterior, recomendamos favorablemente la transacción del caso de epígrafe.

De tener alguna duda o comentario favor comunicarse con el suscribiente a su conveniencia.

Cordialmente,



Claudio Aliff Ortiz

xc: Nereida Ruiz
Directora de Programas Federales

Aldarondo & López Bras

ATTORNEYS AT LAW

ELIEZER ALDARONDO ORTIZ
ISABEL LÓPEZ BRAS
PABLO LANDRAU PIRAZZI
CLAUDIO ALIFF ORTIZ
IVAN M. CASTRO ORTIZ
ROSA CAMPOS SILVA
SIMONE CATALDI MALPICA

588 HOSTOS AVENUE, BALDRICH
HATO REY, PUERTO RICO 00918
PHONE (787) 766-5447
FAX (787) 759-7841

VIA FACSIMIL Y CORREO REGULAR
CONFIDENCIAL, SUJETO AL PRIVILEGIO
ABOGADO/CLENTE

23 de octubre de 2000

Julio Cesar López Gerena, Alcalde
Municipio de Humacao
Apartado 178
Humacao, Puerto Rico 00792

Re: **MUNICIPIO DE HUMACAO**
V. ALFREDO FONTANEZ
Civil Núm. HCD-97-0391

Estimado señor Alcalde:

Acompañamos carta informando y recomendando la estipulación ofrecida en el caso de referencia.

Agradecemos su pronta atención a este asunto, ya que el Tribunal nos ha concedido quince (15) días para informar de la transacción u oponernos a la solicitud de sentencia sumaria que radicara el demandado.

Cordialmente,


Claudio Aliff Ortiz

OFICINA ISRAEL DELGADO RAMOS

**ISRAEL DELGADO RAMOS
WALESKA DELGADO MARRERO
ABOGADOS NOTARIOS**

PO BOX 9220
Calle A. López esquina Font Martelo #2 Altos
Humacao, Puerto Rico 00792
Tel. 852-0220 Fax. 850-6670
E-Mail delgmar@coqui.net

10 de julio de 2001

**Asamblea Municipal
Municipio de Humacao
Humacao, Puerto Rico**

**ATT: Hon. Luis M. Castro Díaz
Secretario**

**RE: Municipio de Humacao vs. Alfredo Fontanez
Civil Núm. HCD 1997-0391**

Estimado señor Castro:

En cumplimiento de lo requerido por la Asamblea en su reunión del 5 de julio del año en curso, le acompaño copia de la carta que le dirigiera al señor Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo el 30 de marzo del año en curso así como la del 4 de junio del mismo año.

En caso de que necesite información adicional pueden requerirla a su mejor conveniencia.

Sin otro particular, quedo

Cordialmente,



ISRAEL DELGADO RAMOS

ao
Anejo

BUFETE ISRAEL DELGADO RAMOS

ISRAEL DELGADO RAMOS
WALESKA DELGADO MARRERO
ABOGADOS NOTARIOS

PO BOX 9220
Calle A. López esquina Font Martelo #2 Altos
Humacao, Puerto Rico 00792
Tel. 852-0220 Fax 850-6670
E-Mail delgmar@coqui.net

10 de julio de 2001

Asamblea Municipal
Municipio de Humacao
Humacao, Puerto Rico

ATT: Hon. Luis M. Castro Díaz
Secretario

RE: Municipio de Humacao vs. Alfredo Fontanez
Civil Núm. HCD 1997-0391

Estimado señor Castro:

En cumplimiento de lo requerido por la Asamblea en su reunión del 5 de julio del año en curso, le acompaño copia de la carta que le dirigiera al señor Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo el 30 de marzo del año en curso así como la del 4 de junio del mismo año.

En caso de que necesite información adicional pueden requerirla a su mejor conveniencia.

Sin otro particular, quedo

Cordialmente,



ISRAEL DELGADO RAMOS

ao
Anejo

30 de marzo de 2001

Hon. Marcelo Trujillo
Apdo. 178
Humacao, Puerto Rico 00792

RE: Municipio de Humacao v. Alfredo Fontanez Rodríguez
Civil Núm. CD 97-0391 Tribunal Superior de Humacao

Estimado señor Alcalde:

El 13 de marzo pasado comparecí a una vista sobre Conferencia Con Antelación al Juicio señalada en el caso de referencia.

Antes de dicha vista y desde el 18 de febrero del año en curso le había recomendado verbalmente al Lic. Cora que se aceptara la oferta de transacción que había hecho el Bufete Aldarondo, López Bras en representación del Municipio desde el 23 de octubre de 2000 mediante la carta, copia de la cual le acompaño.

Comparto la opinión del Lic. Aliff del Bufete de Aldarondo y retiero que no se justifica para el Municipio continuar incurriendo en gastos legales, máximo cuando en el mejor de los casos, de prevalecerse, lo que es improbable, sería muy difícil poder cobrar.

Agradeceré su contestación lo antes posible ya que el Tribunal nos ha concedido un plazo breve para informar.

En espera de sus noticias, quedo

Cordialmente,


ISRAEL DELGADO RAMOS

cc Lic. Julio Cora